



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

22453

Resolución del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de 15 de diciembre de 2014 de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local 4, ubicado en la planta primera del edificio situado en la calle Cecilio Metelo nº 11, de Palma de Mallorca (PRO02 6661/2014)

Hechos

1. El 19 de noviembre de 2003 se firmó un contrato de arrendamiento del local 4, del primer piso, situado en la calle Cecilio Metelo, 11, de Palma de Mallorca, entre la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Sr. Lorenzo Mayol Coll, titular del inmueble, por un plazo de dos años, desde el 1 de noviembre de 2003 hasta el 31 de octubre de 2005.
2. La cláusula segunda de este contrato sólo preveía una prórroga por un período de dos años, y se prorrogó desde el 1 de noviembre de 2005 hasta el 31 de octubre de 2007.
3. El 1 de noviembre de 2007 se firmó un nuevo contrato, por un período de cinco años, desde el 1 de noviembre de 2007 hasta el 31 de octubre de 2012. Este nuevo contrato no contiene ninguna cláusula referente a posibles prórrogas, por ser uno de los requisitos convenidos con el propietario.
4. El 26 de noviembre de 2012 se firmó un nuevo contrato de arrendamiento con efectos desde el 1 de noviembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014 prorrogable tácitamente por períodos de dos años, si ninguna de las dos partes firmantes del contrato no hace un preaviso en sentido contrario con tres meses de antelación a la finalización de este o de las prórrogas respectivas. El plazo del contrato se establece de manera obligatoria para la arrendadora y potestativa para la arrendataria.
5. La referencia del Registro de la Propiedad de este local es la siguiente:
 - Inmueble urbano de aproximadamente 124,19 metros cuadrados, local 4 del primer piso situado en el núm. II de la calle Cecilio Metelo de Palma, inscrito en el folio 91 del libro 281 del tomo 3830, finca 9586, inscripción Y, del Registro núm. 5 de Palma. Referencia catastral 0009501-DD7800G-0089-Q-L.
6. El 1 de diciembre de 2014, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Presupuestos un oficio de la jefa del Servicio de Gestión Económica de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades con la documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento del inmueble mencionado, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, que es la siguiente:
 - La memoria justificativa sobre la necesidad y la conveniencia de prorrogar el arrendamiento del Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 14 de noviembre de 2014.
 - La Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, de 14 de noviembre de 2014, de instar al inicio del expediente de contratación.
 - La propuesta de resolución del Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 14 de noviembre de 2014, de autorización y disposición del gasto. El gasto total previsto es de 20.260,80€, y será a cargo de la partida presupuestaria G / 13101 .421A01.20200.00.
 - Certificado de gastos plurianuales comprometidos, expedido por la jefa del Departamento de Gestión Económica de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 14 de noviembre de 2014.
 - Informe de la Dirección General de Presupuestos y autorización del Vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y Empleo de imputación del gasto a ejercicios futuros de 21 de noviembre de 2014.
7. Teniendo en cuenta la cantidad mencionada, este expediente no requiere la fiscalización previa por parte de la Intervención General.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril), el Reglamento que la desarrolla (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y demás disposiciones aplicables.



2. El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).
3. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).
4. El Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., De 2 de mayo).
5. El Decreto 15/2013, de 7 de junio, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 82, de 8 de junio).
6. El Decreto 35/2013, de 21 de junio, por el que se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 88, de 22 de junio).
7. El contrato principal de arrendamiento, suscrito el 26 de noviembre de 2012.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, dicto la siguiente:

Resolución

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local 4, ubicado en la planta primera del edificio situado en la calle Cecilio Metelo nº 4, de Palma de Mallorca, a contar desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, por una renta mensual de 844.20€, incluido el IVA, que harán un total de gasto de 20.260,80€, que irán a cargo de la partida presupuestaria 13101.421A01.20200.00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, con el objetivo de poder seguir siendo utilizado para la ubicación de dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.
2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sin perjuicio de que se tenga que tramitar el correspondiente procedimiento económico financiero, y ordenar que se publiquen en el Boletín Oficial de las Islas Baleares las características principales de esta prórroga

Palma de Mallorca, 15 de diciembre de 2014

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
Miguel Miralles Sastre

